JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. <u>j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., _______ 2 3 JUL 2021

ACCIÓN POPULAR RAD. NO. 2017-0312

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone agregar a las presentes diligencias la contestación que a esta acción brindó la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá -visible a folios 182 a 203-.

En consecuencia, se reconoce como apoderada de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá, a la abogada Ivonne Adriana Díaz Cruz, para que actúe como su apoderada judicial dentro de la presente acción popular.

De otro lado, por Secretaría ofíciese de nuevo al **Consejo Nacional de Discapacidad,** para que de acuerdo a lo dispuesto por este Despacho en el numeral 4º del auto de fecha 3 de marzo de 2020 -folio 174-, se sirva intervenir en la presente acción y eleve las manifestaciones del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE.

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>\$2</u>, hoy 2 6 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCIA MARTÍN